

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de extinción de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento biocida que se cita.

Extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de servicio biocida en Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de noviembre de 2010 se procedió a la Autorización Sanitaria e Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, Roesba, de la entidad Híspalis de Servicios Integrales, S.L., tras la tramitación del oportuno expediente administrativo. El resultado, tras dicha autorización, fue la inscripción en el Roesba con el núm. 0311-AND-850.

Segundo. Que con fecha 30 de octubre de 2017 se remite oficio del Distrito Sanitario Sevilla, mediante el cual se traslada a esta Delegación informe del Control Oficial acompañado de acta de 20 de octubre de 2017, acreditando el cese de la actividad de dos años ininterrumpidos, incluyendo un traslado de domicilio de la empresa sin que se acredite haberlo solicitado para modificación del Registro. Consta en el informe de la inspección que el titular de la misma, el 26 de octubre de 2016, en visita a la misma, le manifestó de la posibilidad de considerarse «sin actividad», posibilidad no recogida de forma expresa por la normativa. Dado los anteriores antecedentes, procede la extinción de la autorización sanitaria de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que con fecha 9 de enero de 2008, tiene lugar el cambio de adscripción de las ramas de plaguicidas de uso ambiental y de uso en la industria alimentaria del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre.

Segundo. Que la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales dictará y notificará resolución de extinción de la autorización sanitaria solicitada según viene recogido en el artículo 11.1 del Decreto 60/2012, 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2012).

Visto los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, la Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Se resuelve la revocación de la autorización sanitaria:

Extinción de la Autorización Sanitaria núm. 0311-AND-850 con los siguientes datos:

Identificación de la entidad:

Denominación: Híspalis de Servicios Integrales, S.A.

CIF: A-41371691.

Dirección: Vía Latina, núm. 7.

C.P.: 41016.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Actividad: Servicio Biocida: Servicio a terceros.

Datos del establecimiento/almacén del servicio biocida:

Denominación: Híspalis de Servicios Integrales, S.A.

CIF: A-41371691.

Dirección: Vía Latina, núm. 7.

C.P.: 41016.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

La autorización extinguida no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la solicitud de una nueva autorización. La extinción de la autorización sanitaria dará lugar, de oficio, a la cancelación de la inscripción número 0311-AND-850 en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud (Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud sobre Delegación de competencias) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud, y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica teniendo por finalidad la identificación y tratamiento de datos de las personas vinculadas a la comercialización, formación y utilización de biocidas y productos químicos en Andalucía, así como su uso como soporte de procedimientos administrativos y sancionadores.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose a la dirección donde esté situada la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que corresponda a su provincia.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»